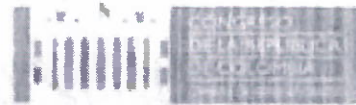




David Racero  
Representante

COLOMBIA  
HUMANA



Aprobador

Bogotá, 19 de agosto de 2020

**PROPOSICIÓN ADITIVA A PROPOSICIÓN 08 DE 2020**

CAMARA DE REPRESENTANTES  
Subsecretaría General  
ABROGADA

Proposición:  
19 AGO 2020

RAUL ALONSO GONZALEZ

En mi condición de Representante a la Cámara por Bogotá y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la ley 5ª de 1992, me permito solicitar, que de conformidad con la proposición 08 de 2020, en la cual se decidió CITAR A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO en la plenaria de la Cámara de Representantes a la Ministra de Interior, Alicia Arango y al Ministro de Defensa Nacional, Carlos Holmes Trujillo, y se invitó a participar de este debate, al Presidente de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, Iván Duque Márquez; Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado; el Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez; al Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret Mosquera; al Alto Comisionado para la Paz, Miguel Ceballos Arévalo; el Consejero para la Estabilización y la Consolidación, José Emilio Archila Peñalosa; la Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Juliette de Rivero; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo de Paz, componente FARC, Ricardo Téllez y al Consejo Nacional de Reincorporación componente FARC, Pastor Alape para que rindan informe sobre la situación de líderes sociales, Defensores de Derechos Humanos y personas en proceso de reincorporación, se me incluya como citante y además que sean adicionadas las siguientes preguntas:

**ADICIÓN CUESTIONARIO DEL MINISTERIO DE INTERIOR**

19. ¿Cuántos líderes sociales, defensores de derechos humanos y ex combatientes cuentan actualmente con medidas de protección brindadas por la Unidad Nacional de Protección? Describa el tipo de medidas otorgadas.
20. Aporte la metodología con la que cuenta el Ministerio del Interior para realizar el seguimiento a las acciones desarrolladas por las autoridades competentes dentro de la atención de las Alertas Tempranas generadas por la Defensoría del Pueblo. (numeral 4 art. 10 Decreto 2124 de 2017).
21. Aporte los informes semestrales que se han generado desde diciembre de 2017 (5 a la fecha) sobre el cumplimiento de los objetivos del Decreto 2124 de 2017, en consonancia con lo establecido en el numeral 10 del art. 10 del Decreto 2124 de 2017, junto con la batería de indicadores con los que cuenta la entidad para evaluar la respuesta institucional a las situaciones de riesgo advertidas (art. 17 Decreto 2124 de 2017).
22. Aporte la evaluación de la respuesta institucional realizada frente a cada una de las Alertas Tempranas emitidas desde diciembre de 2017 a la fecha, a partir de la metodología prevista en el art. 17 del Decreto 2124 de 2017.
23. ¿Se ha identificado alguna correlación entre asesinatos de líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos, pobreza rural y desigualdad económica?

2-031

2h



**David Racero**  
Representante

COLOMBIA  
HUMANA



24. ¿Cuál es el estado actual de implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, estipulado en el Decreto 660 de 2018?

25. En el marco del Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, ¿Qué acciones de prevención y protección se han diseñado e implementado en los municipios y departamentos? ¿Qué actividades y escenarios de interlocución con organizaciones sociales a nivel municipal y departamental se han realizado?

26. ¿Cuál es el estado actual de formulación de planes integrales de prevención de los municipios y departamentos, y las acciones de impulso realizadas por el Ministerio del Interior?

27. ¿Cuál es la evaluación de la implementación de los planes integrales de prevención en municipios y departamentos que los tengan formulados?

28. ¿Cuáles son las acciones y recomendaciones definidas por el Comité Técnico de los componentes de medidas integrales de prevención, seguridad y protección, y del protocolo de protección para territorios rurales que preside el Ministerio del Interior según el Decreto 660 de 2018?

29. ¿Cuántas solicitudes de protección presentadas ante la UNP, presentadas por defensores de derechos humanos, líderes sociales y excombatientes han sido negadas sin contar con valoración de riesgo y actos administrativos por los cuales se determina la decisión?

30. ¿Cuál es el tiempo promedio entre la recepción de una solicitud de medida de protección y la expedición de actos administrativos por parte de la UNP?

31. ¿Cuántas acciones de tutela se han presentado contra actos administrativos de la UNP sobre protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos y excombatientes? ¿Cuántos fallos de tutela han ordenado a la UNP la adopción de medidas de protección?

#### ADICIÓN AL CUESTIONARIO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

12. ¿Qué instrumentos o herramientas ha construido para realizar la labor de observancia frente a los riesgos de violaciones a DDHH advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas y para fortalecer o impulsar su función disciplinaria frente a la omisión de funcionarios con competencias dentro de la atención de las Alertas Tempranas?

13. ¿Cuántas investigaciones disciplinarias contra funcionarios públicos cursan en la Procuraduría por omisión en la atención de riesgos de violaciones a DDHH advertidos por

CGO-N

24



David Racero  
Asesoramiento

COLOMBIA  
HUMANAS



el Sistema de Alertas Tempranas desde diciembre de 2017? ¿Cuántos funcionarios han sido sancionados por estos hechos?

14. Remita los informes de seguimiento a la directiva No. 02 de 2017 emitida por la Procuraduría donde se establecen los lineamientos para la protección efectiva de los DDHH de los defensores y defensoras de DDHH. ¿Qué vacíos se han presentado en la aplicación de la Directiva y cuantas investigaciones se han derivado por el incumplimiento de la directiva No?002/17?

### ADICIÓN AL CUESTIONARIO DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO

20. En relación con las Alertas Tempranas emitidas desde diciembre de 2017, informe las acciones emprendidas ante los hallazgos identificados en los mismos. Adjunte los informes de seguimiento generados frente a la totalidad de las Alertas Tempranas emitidas desde diciembre de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 2124 de 2017 "La Defensoría del Pueblo comunicará dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión de la alerta temprana la evolución o la persistencia del riesgo".

21. ¿Qué instrumentos o herramientas ha construido, y deja como capacidad institucional instalada, para realizar la labor de observancia frente a los riesgos de violaciones a DDHH advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas?

22. ¿Cuál es el balance de las actuaciones del programa de defensores comunitarios en zonas advertidas por el sistema de alertas tempranas, según las responsabilidades de prevención y protección definidas en el Decreto-Ley 4800 de 2011 para los defensores comunitarios?

23. ¿Cuál es la cobertura actual a nivel territorial de los analistas del sistema de alertas tempranas y del programa de defensores comunitarios a nivel nacional como estrategia de prevención y protección según el Decreto-Ley 4800 de 2011? ¿Cuál es la forma de vinculación laboral de quienes ejercen esta labor discriminado por número de personas y departamentos? ¿Se han adicionado a los defensores comunitarios actividades o funciones diferentes a las definidas en el Decreto-Ley 4800 de 2011?

25. ¿Cuáles son las acciones de fortalecimiento del programa de defensores comunitarios en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz?

26. En el marco de la Alerta Temprana 001-19 19 qué acciones se han realizado posterior a la acción militar. Presentar pronunciamientos, documentos y acciones legales que hayan llevado al acompañamiento de las familias, de una manera integral (psicológica, social, derecho) en el marco del cumplimiento de su misión constitucional.

N-031



*David Racero*  
Representante

COLOMBIA  
HUMANANA



27. En el marco del cumplimiento del Acuerdo de Paz y la importancia de la protección de la vida y el derecho a la participación y construcción del país de parte de las juventudes, se promulgó la Ley Estatutaria para la Ciudadanía Juvenil, como marco normativo de construcción de escenarios de paz, de incidencia y consolidación de las agendas sociales de las juventudes y sus accionares comunitarios. ¿Qué acciones se han tomado de parte de la Defensoría del Pueblo para la activación de los Comités Organizadores de las Elecciones de los Consejos de la Juventud a nivel Nacional, Regional, Departamental y Municipal?

28. ¿Cuáles han sido las acciones pertinentes, los indicadores y ajustes al Sistema de Alertas Tempranas y el diseño de la evaluación de riesgos en la vida, los derechos, la integridad, la participación y la activación del sistema de participación juvenil para el país?

Cordialmente,

**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá

N=031

4h